



ESCUDO DE YAUCO

GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 54

SERIE: 2024-2025

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 44, SERIE: 2009-2010 QUE DISPONE Y REGULA LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO EN LA CALLE MIGUEL A. CINTRÓN DE LA BARRIADA ARTURO LLUBERAS YAUCO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Esta Honorable Legislatura autorizó la Ordenanza Número 44, Serie 2009-2010 con el fin de regular el tránsito en la calle Miguel A. Cintrón de la Barriada Lluberas de Yauco durante el horario lectivo de la Escuela Arturo Lluberas de Yauco.

POR CUANTO: Que es de conocimiento público el cese de las operaciones de la escuela Arturo Lluberas, por lo que ya no resulta necesario regular el tránsito durante su horario de operación.

POR CUANTO: Que, conforme a lo antes expuesto, resulta necesario derogar la Ordenanza 47, supra.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se deroga la Ordenanza Numero 44, Serie 2009-2010.

Sección 2da. No obstante, a lo anterior, el Alcalde queda facultado a autorizar regular el tránsito en las vías públicas del casco urbano en casos de necesidad o emergencia. En la autorización el Alcalde deberá aclarar el alcance y extensión de su regulación.

Sección 3ra: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Auditoría Interna, Policía Municipal y Estatal, Obras Publicas Municipal y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 20 DE MARZO DE 2025.

Hon. Israel Burgos Vélez:
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 21 DE MARZO DE 2025.

Hon. Angel L. Torres Ortiz
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 54 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria Virtual del día **20 de marzo de 2025**, habiendo catorce (14) Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo catorce (14)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **21 de marzo de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **21 de marzo de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL